



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1008/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1008 /13

Sucre, 02 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de octubre de 2013, el Sr. Tahi Abrego M., DIRECTORA GENERAL O.N.G. REALIDADES, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la convocatoria a las entidades que conforman el OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, a la REUNIÓN GENERAL, a realizarse el día Miércoles 02 de Octubre de 2013 de Hrs. 08:30 a 12:00, bajo la modalidad de DESAYUNO TRABAJO, en instalaciones de Hotel Independencia, ubicado en calle Calvo N° 31, con los siguientes puntos: Presentación de la nueva publicación que resume el Informe General del Observatorio de Derechos; Determinación de acciones y estrategias de cara al Estatuto Autonómico Departamental y otras normativas en proceso de elaboración; Definición de actividades concurrentes entre el Directorio y las Comisiones de Niñez, Juventudes y Pueblos Indígenas; Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Lic. Yissel Calderón, ASESORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN GENERAL del OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, a realizarse el día miércoles 02 de Octubre de 2013 de Hrs. 08:30 a 12:00, en instalaciones de Hotel Independencia, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Lic. Yissel Calderón, ASESORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN GENERAL del OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, a realizarse el día Miércoles 02 de Octubre de 2013 de Hrs. 08:30 a 12:00, a los fines administrativos, evento que se efectuará en instalaciones de Hotel Independencia, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1008/13

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

